



San Antonio, 30 de Setiembre de 2020.,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Agosto de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 10.156,=, Literal B \$ 133.170,60,= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos)

Que el Concejo Municipal de San Antonio, en sesión de fecha 30/09/2020 por Resolución N° 063/20 inserta en acta N° 019/2020, se aprobó el presupuesto presentado por la Empresa " FIVISA ILUMINACIÓN.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/09/20, por Resolución N° 063/20, inserta en acta N° 019/2019, se aprobó el pago a la empresa FIVISA ILUMINACIÓN , RUT 210000400017, monto \$176.600.98,= (pesos uruguayos ciento setenta seis mil seicientos veintea y seis con noventa y ocho centésimos.)

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:

1. Aprobar el gasto de \$ 176.666,98 , a la Empresa FIVISA ILUMINACIÓN " RUT 210000400017 por concepto de compra Luminaria LED vial y Proyector LED ", afectando al Proyecto N° 7 " Equipamientos y/o mejora de espacio Públicos", rubro 193.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Ramón Echeverría

Ramón J. Echeveste
Alcalde
Municipio de San Antonio

María Machín

Concejal

Rodrigo Percovich

Rodrigo Percovich